



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1604437/14

Sr. JAIMÉ COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.P.T. MTE Y SS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 día del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, por la **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS GNC, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)** comparece Carlos Alberto ACUÑA, Sergio CANTERO y Hernán MARTINEZ ambos en su carácter de Comisión Directiva, por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, comparece Carlos Alberto ACUÑA, Andrés DOÑA, Marcelo GUERRERO todos ellos en su carácter de Comisión Directiva, todos ellos patrocinado por el Dr. Pablo VELEZ y por la **ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AES)** comparece Alberto VAZQUEZ en su carácter de Presidente y Carlos Daniel MADRAZO con el patrocinio de los Dres. Laura Iris ROSATTO y Luis RAMIREZ BOSCO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a acompañar y a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa de fecha 20 de mayo de 2014 junto con su planilla salarial, asimismo las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Oídas las manifestaciones de ambos sectores el funcionario y atento a la homologación peticionada por las partes se remite el expediente a la Asesoría Técnico Legal.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de 2014, entre la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ y WALTER ACUÑA, y prestando su conformidad la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **ASOCIACIÓN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AES)**, representada en este acto por ALBERTO HÉCTOR VAZQUEZ en su carácter de Presidente, y en dicho carácter dicen:

La representación empresarial (**AES**) y el sector sindical (**SOESGYPE**) manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° **317/99** conforme las escalas salariales que se acompañarán al presente. De acuerdo a ello:

I.- Se acuerda un **incremento salarial de carácter no remunerativo**, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, conforme se detalla a continuación:

A.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$ 400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 8.240.00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$ 400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 7.968.00 para la categoría de **Personal Administrativo**.

C.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$ 400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 7.924.00 para la categoría de **Operario de Servicio**.

D.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$ 400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 7.758.00 para la categoría de **Operario de Playa**.

E.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$

Sr. JAINE COLOMBRES GARRIBANDA
Secretaría de Conciliación
D.N.R. y S.S.
D.N.R. y S.S.

21/5/14

400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 7.416.00 para la categoría de **Operario Auxiliar**.

F.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$. 400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 7.672.00 para la categoría de **Operario Conductor**.

G.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$. 400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 7.629.00 para la categoría de **Operario Interior y Anexos**.

H.- Se abonará, por única vez, una suma fija no remunerativa de \$ 400.00 a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive; dicha suma \$. 400.- (pesos cuatrocientos) se incorporará al básico a partir del mes de enero de 2015 quedando el mismo en \$ 7.731.00 para la categoría de **Sereno**.

Las partes acompañan al presente acuerdo las planillas salariales correspondientes que forman parte integrante del mismo.-

Ambas partes manifiestan que la presente Acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PARTE SINDICAL

The union side of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized, written over the printed text 'PARTE SINDICAL'.

PARTE EMPRESARIA

The company side of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately three distinct signatures, some of which are quite large and stylized, written over the printed text 'PARTE EMPRESARIA'.

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

C.C.T. 317/99

ESCALA SALARIAL: ESTACIONES DE SERVICIO

PERIODO: OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 201

categorías	Basico	Asistencia	Manejo de Fondos	Total Bruto	Por Día	Horas	Horas 50 %	Horas 100 %	Suma
									No Remunerativa
ENCARGADO	\$ 7.840,00	8%	8%		\$ 313,60	\$ 39,20	\$ 58,80	\$ 78,40	\$ 400,00
ADMINISTRATIVO	\$ 7.568,00	8%	8%		\$ 302,72	\$ 37,84	\$ 56,76	\$ 75,68	\$ 400,00
OP. SERVICIO	\$ 7.524,00	8%			\$ 300,96	\$ 37,62	\$ 56,43	\$ 75,24	\$ 400,00
OP. DE PLAYA	\$ 7.358,00	8%	8%		\$ 294,32	\$ 36,79	\$ 55,19	\$ 73,58	\$ 400,00
OP. AUXILIAR	\$ 7.016,00	8%			\$ 280,64	\$ 35,08	\$ 52,62	\$ 70,16	\$ 400,00
OP. CONDUCTOR	\$ 7.272,00	8%	8%		\$ 290,88	\$ 36,36	\$ 54,54	\$ 72,72	\$ 400,00
OP. INT Y ANEXOS	\$ 7.229,00	8%	8%		\$ 289,16	\$ 36,15	\$ 54,22	\$ 72,29	\$ 400,00
FRANQUERO	Según categoría que cubra								
SERENO	\$ 7.331,00	8%			\$ 293,24	\$ 36,66	\$ 54,98	\$ 73,31	\$ 400,00

ANTIGÜEDAD: de 1 a 4 años 1% - a partir de 5 años 2% de las remuneraciones básicas

APORTE SEGURO DE SEPELIO : 1 % (Res. M. Trabajo 9/88)

APORTE SINDICAL: 3% A los afiliados al sindicato

APORTE SOLIDARIO: 2% A quien corresponda

COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA: 9 Horas simples

Sr. JAMES COLAMBERG GARFAGNOLA

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

C.C.T. 317/99

ESCALA SALARIAL: ESTACIONES DE SERVICIO

PERIODO: ENERO 2015

categorias	Basico	Asistencia	Manejo de Fondos	Total Bruto	Por Día	Horas	Horas 50 %	Horas 100 %
ENCARGADO	\$ 8.240,00	8%	8%		\$ 329,60	\$ 41,20	\$ 61,80	\$ 82,40
ADMINISTRATIVO	\$ 7.968,00	8%	8%		\$ 318,72	\$ 39,84	\$ 59,76	\$ 79,68
OP. SERVICIO	\$ 7.924,00	8%			\$ 316,96	\$ 39,62	\$ 59,43	\$ 79,24
OP. DE PLAYA	\$ 7.758,00	8%	8%		\$ 310,32	\$ 38,79	\$ 58,19	\$ 77,58
OP. AUXILIAR	\$ 7.416,00	8%			\$ 296,64	\$ 37,08	\$ 55,62	\$ 74,16
OP. CONDUCTOR	\$ 7.672,00	8%	8%		\$ 306,88	\$ 38,36	\$ 57,54	\$ 76,72
OP. INT Y ANEXOS	\$ 7.629,00	8%	8%		\$ 305,16	\$ 38,15	\$ 57,22	\$ 76,29
FRANQUERO	Según categoría que cubra							
SERENO	\$ 7.731,00	8%			\$ 309,24	\$ 38,66	\$ 57,98	\$ 77,31

ANTIGÜEDAD: de 1 a 4 años 1% - a partir de 5 años 2% de las remuneraciones básicas

APORTE SEGURO DE SEPELIO : 1 % (Res. M. Trabajo 9/88)

APORTE SINDICAL: 3% A los afiliados al sindicato

APORTE SOLIDARIO: 2% A quien corresponda

COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA: 9 Horas simples

Sr. AIVE: COLUMBRE GARNIERIA
Secretario de Conciliación
Dpto. RA. No. 1 - D. N. C.

Resolución